



GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA
PROGRAMA PRESUPUESTAL MATERNO NEONATAL
E.S.N. SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

**PLAN DE MONITOREO SOBRE LA GRATUIDAD EN LA ATENCION DE PLANIFICACION
FAMILIAR Y CERTIFICADO DE NACIMIENTO**

2026



INTRODUCCION. –

Teniendo de conocimiento que en el año de 1997 se presentó la primera denuncia de una mujer esterilizada sin su consentimiento, la defensa y promoción de los derechos reproductivos se han convertido en un eje prioritario de ente nacional.

Mediante la Resolución Ministerial del 17 de agosto de 1995, se emite la RMN°572-95-SA/DM, donde se dispone a los Establecimientos del MINSA deberán suministrar gratuitamente los insumos de Planificación Familiar.

La planificación familiar es la decisión libre, voluntaria e informada de las personas para elegir cuándo, cuántos y cada cuánto tiempo van a tener hijos, así como la decisión de los hombres y las mujeres de que puedan ejercer su derecho a elegir los métodos anticonceptivos que consideren pertinentes para planificar su familia. La anticoncepción contribuye a reducir el número de embarazos riesgosos, permitiendo particularmente a las mujeres postergar el embarazo hasta encontrarse en mejores condiciones de salud. La planificación familiar permite espaciar los embarazos y puede posponerlos en las jóvenes que tienen mayor riesgo de morir por causa de la procreación prematura, lo cual disminuye la mortalidad materna. Evita los embarazos no deseados, incluidos los de mujeres de más edad, para quienes los riesgos ligados al embarazo son mayores. Permite además que las mujeres decidan el número de hijos que desean tener. Se ha comprobado que las mujeres que tienen más de cuatro hijos se enfrentan con un riesgo mayor de muerte materna.

La prestación de servicios respetando los derechos humanos y reproductivos del usuario/a es fundamental para brindar atención de calidad. La planificación familiar es una estrategia fundamental en el logro de la salud sexual y reproductiva. En países en donde la fecundidad es baja, las tasas de muerte materna son igualmente bajas, y estas aumentan en la medida en que la fecundidad aumenta, por el reconocido riesgo acumulativo que ocurre durante la vida reproductiva. La atención de la salud sexual y reproductiva de las peruanas y peruanos, incluye la información y los servicios de planificación familiar, se reconoce no sólo como una intervención clave para mejorar la salud de las mujeres y los niños/as, sino también como un derecho humano. En los últimos años, el Ministerio de Salud ha realizado importantes esfuerzos para mejorar la oferta integral de servicios y satisfacer la demanda de la población en los diferentes aspectos de la salud sexual y reproductiva, asimismo, ha desarrollado estrategias para reducir la muerte materna, mejorar la calidad de vida y la salud de las personas. Se trata de



que las mujeres y hombres tengan acceso a la información y servicios de la más amplia variedad para hacer uso de sus derechos a la planificación familiar y regular su fecundidad de acuerdo a sus ideales reproductivos.

A su vez debemos tener conocimiento que de acuerdo a la Constitución vigente en nuestro país todo ciudadano peruano tiene derecho a un nombre es decir a una identificación la cual se logra con la emisión del certificado de nacido vivo, el cual debe ser entregado a la madre sin costo alguno.

Las quejas por casos de cobros indebidos en los servicios de salud constituyen un problema que la Defensoría del Pueblo ha identificado desde el 2000 a la actualidad. En efecto, en los Informes Defensoriales N.º 697 y 908 se reportó el registro de 50 y 93 casos, respectivamente.

I.- FINALIDAD. -

Mejorar la prestación del servicio y la accesibilidad del usuario a la consulta en planificación familiar y así logre su ideal reproductivo. Además, proveer a las madres gestantes que acuden a los establecimientos de salud y que no poseen ningún tipo de seguro ser afiliadas sin costo alguno y ser beneficiadas con todas las atenciones de acuerdo a la norma, también las madres que han tenido su parto no institucional es decir en el domicilio o en tránsito tengan la entrega del documento legal (**certificado de nacimiento**), que les permita legalizar ante el estado a su recién nacido de acuerdo a la constitución.



II.- OBJETIVOS. -

2.1. OBJETIVO GENERAL. -

Garantizar el acceso de la población a los servicios de planificación familiar en los establecimientos del ámbito de la Red de Salud Arequipa Caylloma. Proporcionar a la familia el documento que garantiza su existencia ante el estado en forma gratuita.

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS. -

2.2.1. Acceso de la población a los Servicios de planificación Familiar de forma gratuita.

2.2.2. Entrega de certificados de RN vivo de forma gratuita a través del sistema del CNV.

2.2.4. Mejorar la prestación del servicio, mediante procedimientos estandarizados en aspectos técnicos para la mejora de las competencias del personal en la atención en Planificación Familiar.

2.2.5. Contribuir a mejorar la libre e informada elección de las personas a los métodos anticonceptivos de acuerdo a su opción reproductiva.

III.- BASE LEGAL

- Resolución Ministerial N° 572-95-SA/DM.
- Ley N°26626, Ley que encarga al Ministerio de Salud la Elaboración del Plan Nacional de Lucha Contra el Virus de Inmunodeficiencia Humana, el SIDA y las enfermedades de Transmisión Sexual.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N°27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado en Salud.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N.º 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Ley N°29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Resolución Ministerial N.º 367-2005-MINSA, que Modifica la Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médicos Quirúrgicos – SISMED.
- Resolución Ministerial N° 652-2016/MINSA, que aprueba la NTS N° 124-2016 MINSA/DGPS-V.01: "Norma Técnica de Salud de Planificación Familiar".
- Resolución Ministerial N° 525-2016/MINSA, que modifica la Norma Técnica de Planificación Familiar.
- Resolución Ministerial N°572-95-SA/DM.



IV.- AMBITO DE APLICACION. –

El presente plan es de aplicación en la Red de Salud Arequipa Caylloma y sus establecimientos correspondientes, es decir: 28 Microredes con sus respectivos establecimientos que son 139.

V.- IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN. -

El presente plan de trabajo incluirá las siguientes actividades:

- Será de aplicación dentro del ámbito de la Red Arequipa Caylloma.
- Los Establecimientos correspondientes dentro del ámbito de la red colocaran en el acceso de la entrada de Admisión y el consultorio de obstetricia la Gratuidad y Oferta de los Servicios de Planificación Familiar.

- Se emitirá documento a las Jefaturas de las Microredes de Arequipa Caylloma la gratuidad de los servicios de Planificación familiar mediante memorándum circular.
- Se colocará en la página web de la RSAC el comunicado sobre la gratuidad del servicio de planificación familiar y el certificado de nacido vivo.
- La RSAC es responsable de la organización, supervisión y monitoreo a los Establecimientos para detectar los cobros indebidos.

VI.- DISPOSICION DE ACTIVIDADES. –

La Red de Salud Arequipa Caylloma, es responsable de garantizar que los recursos humanos e insumos para que se encuentren disponibles de manera oportuna, suficiente y permanente para cumplir el presente plan.

VII.- ACCIONES COMPLEMENTARIAS. -

En cuanto a las actividades complementarias a la atención en el consultorio tenemos:

- ❖ Implementar en todos los establecimientos la D.S. N°131-2021
- ❖ Aplicar el paquete preventivo completo tanto a la gestante como a las usuarias de planificación familiar: tamizaje de VIH, Sífilis, VBG, despistaje de cáncer mamario y de cuello uterino, laboratorio, monitoreo fetal, control prenatal, etc.
- ❖ Llenado del radar de planificación familiar en caso no tenga implementado el sistema Wawared.
- ❖ Visita domiciliaria para acciones de captación, inasistencia y efectos adversos, tanto de gestantes como de MEF.
- ❖ Actividades de consejería, atención preconcepcional y captación de usuarias insatisfechas.
- ❖ En cuanto a las acciones comunicacionales la red dispondrá de presupuesto para la entrega de material impreso sobre métodos de planificación familiar.
- ❖ El personal de las microredes utilizaran los espacios intra y extrainstitucionales para realizar actividades de comunicación a la población.
- ❖ Se solicitará informe mensualizado a las responsables de Materno y Planificación Familiar sobre la recepción e identificación de denuncias por cobros indebidos en los servicios de planificación familiar y la entrega de certificado de nacido vivo.

VIII.- CRONOGRAMA. –

IX.- RECURSOS. -

1. HUMANOS. -

- ❖ Personal asistencial de las microredes.
- ❖ Personal administrativo de la red.

2. FINANCIEROS Y LOGISTICOS. -

- ❖ Presupuesto PPR del producto 005 Atención Prenatal Reenfocada.

X.- RESPONSABILIDADES. -

- + La responsabilidad estará dada por la Red de Salud Arequipa Caylloma en cuanto al cumplimiento del cronograma.
- + Por otro lado, también las microredes como entes prestadores tienen la responsabilidad de cumplir los planes, el de la Red de Salud Arequipa Caylloma y de sus establecimientos.